



MINUTA CONJUNTA
 CONCEJAL MUNICIPAL LIC. HERNAN DOMINGUEZ
 CONCEJAL MUNICIPAL ALCIBIADES QUIÑONEZ

San Lorenzo, 24 de Octubre de 2.018

SEÑOR

ABOG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

PRESENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los colegas Concejales de la Junta Municipal de San Lorenzo, a fin de Expresar cuanto sigue:

VISTO: La necesidad de contar con informes de todo lo relacionado al funcionamiento del Concejo Local de Salud dentro de nuestro municipio.

CONSIDERANDO: Que, el decreto N° 92.385, la cual reglamenta la Ley N° 1032/96 la que crea el sistema Nacional de Salud, en cuanto al funcionamiento del Consejo Nacional de Salud y de los Consejos Regionales y locales de Salud.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece como funciones municipales", en su Artículo 7° **En materia de salud, higiene y salubridad:** a) la elaboración de planes municipales de salud conforme a las necesidades de la población del municipio, la organización y coordinación de los Consejos Locales de Salud; la participación en la formulación de la política y estrategia nacional, regional y local de salud, y en la fiscalización, monitoreo y evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Salud a través de los Consejos Locales de Salud y de los Comités Ejecutivos Locales; la prestación de servicios de salud; j- la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades.

Que, la Municipalidad de San Lorenzo y el Ministerio de Salud y Bienestar Social, con sus autoridades competentes, tienen la obligación de informar a la ciudadanía en general, más aun si esta se trata de la SALUD, de la prestación y ejecución del Consejo Local de Salud.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en su Artículo 36° establece que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el peticionario realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de 30 (treinta) días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo pudiendo solicitar prórroga por una sola vez.

POR TANTO
REMITO LA PRESENTE MINUTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALES PRESENTES:

Primero: Solicitar al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección correspondiente, Informe pormenorizado y detallado, del funcionamiento General del Consejo Locales de Salud, conforme a los siguiente puntos:

- ❖ Listado de todos los funcionarios.-
- ❖ Salarios Percibidos de todos los funcionarios.-
- ❖ Funcion y dependencia las cuales fueron asignados.-
- ❖ Asistencia de los mismos (marcacion de entrada y salida).-

Segundo: Remitir al Hospital Regional de San Lorenzo, Nota de invitación al Director de la misma, con el objetivo de realizar una reunión de trabajo entre los Representantes de la Intendencia y Junta Municipal de nuestra ciudad; dicho encuentro se llevara a cabo el día Lunes 22 de Octubre del corriente año a las 11:00 hs, en la sala de Junta Municipal, sito sobre las calles España y San Lorenzo de nuestra ciudad.-

A consideración de los Señores Concejales.



LIC. HERNAN DOMINGUEZ
CONCEJAL MUNICIPAL
SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE

ALCIBIADES QUIÑONEZ
CONCEJAL MUNICIPAL
SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE